

Exp. Nº: SG-2/2026

## **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**D. JESÚS RUIZ IBÁN en representación de la UTE:**

**UTE BIP GROUP** formada por las empresas:

- Business Integration Partners S.P.A.  
(NIF nº. IT03976470967)
- Business Integration Partners Consulting Iberia, S.L.  
(NIF nº B84701903)

En su reunión de 4 de Septiembre de 2026, para la apertura del SOBRE 1 en la licitación del expediente SG-2/2026 denominado “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CRTM), PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE TICKETING ACCOUNT-BASED (ABT)” la Mesa de Contratación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han acordado solicitar las siguientes aclaraciones/subsanaciones a la UTE BIP GROUP:

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la empresa componente de la UTE Business Integration Partners Consulting Iberia, S.L., se indica que el operador económico se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados del expediente.

Sin embargo, en el DEUC presentado por la empresa componente de la UTE, Business Integration Partners S.P.A., se indica que el operador económico no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados del expediente.

Las empresas deberán subsanar y presentar un nuevo Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) congruente y cumplimentado correctamente.

- Respecto al Anexo III “DECLARACION RESPONSABLE MULTIPLE” y en concreto en el apartado “Concreción de la solvencia requerida” no coincide el personal a adscribir en el contrato propuesto por cada una de las empresas que componen la UTE.

Al ser una misma oferta, el equipo propuesto debe estar compuesto por los mismos trabajadores.

Así mismo, no se determina que puesto/perfil va a desempeñar cada una de las personas enumeradas.

Las empresas componentes de la UTE, deberán subsanar en este sentido, presentando un Anexo III por cada una de ellas, debidamente cumplimentado, indicando el nombre y apellidos, el puesto que desempeñarán, y su titulación principal de los siguientes perfiles:

- 1.- Director Técnico de Proyecto
- 2.- Coordinador de Equipo Técnico
- 3.- Especialista Técnico (Sistemas Centrales, ITS, Billetaje, SAE)
- 4.- Especialista en Medios de Pago

**En el caso de la titulación, se recuerda que en ningún caso debe indicarse en este momento de la licitación, ninguna referencia a las certificaciones, acreditaciones, cursos, másteres o cualquier otro dato que constituya uno de los criterios de adjudicación pertenecientes al Sobre 3 del expediente, descritos en el Apartado 10.2 del PCAP del contrato, de acuerdo al artículo 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

En consecuencia, se concede a la citada empresa un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la puesta a disposición de este requerimiento a través del sistema de notificaciones telemáticas (NOTE) de la Comunidad de Madrid.

La presentación de la documentación requerida se realizará a través de registro electrónico, al que se accederá a través del Formulario solicitud genérica. Sede electrónica de la Comunidad de Madrid ubicado en el siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>

La no presentación en plazo de todos los documentos indicados se considerará como retirada de su oferta, pudiendo derivarse las siguientes consecuencias legales previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: NIEVA NIEVAS VICTORIA  
Fecha: 2026.09.15 09:26